5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[11L/5300-2254] [11L/5300-2255] [11L/5300-2317] [11L/5300-2318] [11L/5300-2320] [11L/5300-2321] [11L/5300-2322] [11L/5300-2323] [11L/5300-2330] [11L/5300-2331] [11L/5300-2332] [11L/5300-2333] [11L/5300-2334] [11L/5300-2335] [11L/5300-2336] [11L/5300-2339] [11L/5300-2344] [11L/5300-2350] [11L/5300-2353] [11L/5300-2354] [11L/5300-2359] [11L/5300-2361]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 6 de noviembre de 2026

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

[11L/5300-2331]

SI SE CONSIDERA ADECUADO QUE UN PUESTO CON FUNCIONES DE DIRECCIÓN FINANCIERA COMO EL CONVOCADO EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL PUESTO DIRECTIVO DE DIRECTOR/A FINANCIERO/A DE CANTUR, S.A., QUE NO SE EXIJA FORMACIÓN ESPECÍFICA VINCULADA A DICHA MATERIA, PRESENTADA POR D. CRISTÓBAL PALACIO RUIZ, DIPUTADO NO ADSCRITO.

"El Gobierno de Cantabria considera que la determinación de los requisitos de acceso a un puesto de alta dirección debe realizarse atendiendo al conjunto de funciones atribuidas al mismo y a las necesidades organizativas de la entidad convocante.

Los puestos de alta dirección no se caracterizan exclusivamente por el ejercicio de funciones técnicas especializadas, sino también por responsabilidades vinculadas a la planificación estratégica, la dirección de equipos, la gestión de recursos, la toma de decisiones y la coordinación de distintas áreas de actividad.

Por ello, la valoración de la idoneidad de las candidaturas puede realizarse tomando en consideración tanto la formación académica como la experiencia profesional acreditada, permitiendo seleccionar a la persona que presente un perfil más adecuado para el desempeño global de las funciones propias del puesto.

Debe señalarse, asimismo, que la no exigencia de una titulación específica no implica que la formación académica vinculada al ámbito económico-financiero carezca de relevancia en el proceso de selección. La convocatoria establece un sistema de valoración global de la capacitación profesional de las personas candidatas, atendiendo tanto a su formación como a su experiencia y competencias profesionales, con el fin de identificar el perfil que mejor se adecue a las responsabilidades propias del puesto de alta dirección convocado."